



CÁPSULA LABORAL

SE ACERCA EL DEPÓSITO DE CTS: EVITA CONTINGENCIAS ESTE 2026

Recordamos que el 15 de mayo de 2026 vence el plazo para que los empleadores realicen el depósito de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) correspondiente al periodo noviembre 2025 – abril 2026.

La CTS, regulada por el Decreto Supremo N.º 001-97-TR y su reglamento, es un beneficio social que tiene como finalidad proteger al trabajador frente a una eventual pérdida del empleo, funcionando como un fondo de contingencia.

¿Qué días se consideran para el cálculo de la CTS?:

Se incluyen los siguientes:

- ✓ **Días efectivamente laborados**, ya sea en el Perú o en el extranjero, siempre que el trabajador haya sido contratado en el país.
- ✓ **Inasistencias justificadas** por accidente de trabajo o enfermedad comprobada, hasta por **60 días al año**.
- ✓ **Descanso pre y postnatal**.
- ✓ **Períodos de suspensión laboral** en los que el empleador continúe pagando la remuneración.
- ✓ **Días de huelga**, siempre que no hayan sido declarados **improcedentes o ilegales**.
- ✓ **Días con remuneración devengada**, cuando exista un procedimiento de calificación de despido pendiente.

Multas en casos de incumplimiento:

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	MULTA
24.5. No depositar íntegra y oportunamente la compensación por tiempo de servicios según la norma de la materia, o no efectuar el pago de dicha compensación al/la trabajador/a, de conformidad con lo previsto en la normativa del régimen correspondiente.	Grave	Hasta 26.12 UIT (S/.143,660.00), en función al número de trabajadores afectados.
24.26. Depositar la compensación por tiempo de servicios en una entidad financiera distinta a la elegida por el/la trabajador/a, según la norma de la materia, pese a habersele comunicado al empleador oportunamente.		



En caso tenga alguna consulta, puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON & MARGARY** ABOGADOS